

VIEDMA (RN), 02 SET 1992

VISTO:

La Resolución nº 1080/92 por la que se aprobó el Régimen Único de Internatos y Suplencias para los niveles Inicial, Primario y Medio y sus respectivas modalidades, y

CONSIDERANDO:

Que no ha resultado precisa la redacción del inciso c) del punto 19º del régimen citado;

Que resulta necesaria su rectificación a los efectos de su correcta aplicación;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- SUSTITUYESE el texto del inciso c) del punto 19º del "Régimen Único de Internatos y Suplencias para los niveles Inicial, Primario y Medio" aprobado por Resolución nº 1080/92 por el siguiente:

"c) Las Supervisiones Escolares del nivel y modalidad respectivos, para los cargos del primer grado del escalafón y los jerárquicos de los establecimientos y servicios ubicados en su localidad de asiento y zona de influencia, o los responsables que designen los organismos regionales cuando la localidad no sea asiento de la supervisión que corresponda al nivel o modalidad".

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº SG/cae.-

1470



JUAN FERNANDO CHIRONI  
SECRETARIO GENERAL  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



ROBERTO LUIS RULLI  
PRESIDENTE  
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION